

DILIGENCIA .- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 23 de febrero de 2015.

En Barbastro, a 23 de febrero de 2015.
El Secretario General

ACTA PLENO 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Carácter de la sesión: extraordinaria.

Convocatoria: 1ª

ALCALDE PRESIDENTE

Don Antonio Cosculluela Bergua (PSOE)

CONCEJALES

Don Jesús Antonio Lobera Mariel (PSOE)

Doña Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)

Don Ramón Román Bernad (PSOE)

Doña Elena Abón Muñoz (PSOE)

Don Iván Carpi Domper (PSOE)

Don Luis Manuel Sánchez Facerías (PSOE)

Don María Dolores García Guatas (PSOE)

Don Ángel Solana Sorribas (PP)

Doña Francisca Olivares Parra (PP)

Don Manuel Juan Arauz Gistau (PP)

Don Francisco Javier Hernández Cordero (PP)

Don Manuela Güerri Saura (PP)

Don Lorenzo Borrueal Gamiz, (PP)

Don Francisco Javier Betorz Miranda (PAR)

Don Francisco Viu Barbastro

Don Valero Aguayos Bestué (CHA)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 19.10 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación Don Ángel Luis Tricas Rivarés. Asiste el Interventor General Don Raúl Millán Barrio.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

DICTÁMENES DE LA C.I. DE RÉGIMEN INTERIOR Y BIENESTAR SOCIAL:

Justificación: Dotar de coherencia la relación de puestos de trabajo con la plantilla de personal aprobada en el presente año junto al presupuesto. Necesidad de contar con un empleado que realice tareas generales de apoyo a las funciones de nivel superior, e implemente las medidas contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y normas concordantes. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado cuyo cumplimiento impide, mientras no se determine otra cosa por norma con rango de ley, su cobertura con carácter fijo por medio de procedimientos selectivos basados en la aprobación de ofertas de empleo público que supongan la incorporación de nuevo personal.

Cº	Denominación	Rel	Nº Plz	Es c	Sub s	Clase/ Categ	Grupo	C D	CE	Sist Prov
----	--------------	-----	--------	------	-------	--------------	-------	-----	----	-----------

5.- AREA DE URBANISMO

26 bis	Técnico Medio Ambiente	L	1				A2	20	4.411,61	C
--------	------------------------	---	---	--	--	--	----	----	----------	---

Justificación: Dotar de coherencia la relación de puestos de trabajo con la plantilla de personal aprobada en el presente año junto al presupuesto. Reconocimiento de la condición de personal laboral indefinido no fijo de plantilla de una trabajadora contratada temporalmente respecto a este ayuntamiento para ejercer funciones de Técnico de Medio Ambiente. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, cuyo cumplimiento impide, mientras no se determine otra cosa por norma con rango de ley, su cobertura con carácter fijo por medio de procedimientos selectivos basados en la aprobación de ofertas de empleo público que supongan la incorporación de nuevo personal.

Cº	Denominación	Rel	Nº Plz	Es c	Sub s	Clase/ Categ	Grupo	C D	CE	Sist Prov
----	--------------	-----	--------	------	-------	--------------	-------	-----	----	-----------

9.- AREA DE CULTURA, JUVENTUD, EDUCACION, DEPORTES Y FESTEJOS.

73.13	Profesor Escuela Música Guitarra / Bajo eléctrico	L	1				A2	19	1.470,24	C
73.14	Profesor Escuela Música Bateria / Percusión	L	1				A2	19	1.102,68	C
73.15	Profesor Escuela Música Danza	L	1				A2	19	1.378,38	C

Justificación: Dotar de coherencia la relación de puestos de trabajo con la plantilla de personal aprobada en el presente año junto al presupuesto. Atendiendo al número de matriculaciones de alumnos en estas tres especialidades de música los últimos años, se observa que las mismas se encuentran plenamente arraigadas y consolidadas dentro de todas las que imparte la Escuela Municipal de Música. A ello se une que el ayuntamiento tiene voluntad de continuar impartiendo estas disciplinas musicales, lo cual supone que las mismas no deban ser consideradas como una actividad cíclica cuya organización y planificación quede supeditada a su efectiva demanda cada curso conforme a las solicitudes de matriculación presentadas, y que pasen a formar parte de los

distintos programas anuales a impartir, lo cual supone crear las oportunas plazas y puestos de trabajo. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado cuyo cumplimiento impide, mientras no se determine otra cosa por norma con rango de ley, su cobertura con carácter fijo por medio de procedimientos selectivos basados en la aprobación de ofertas de empleo público que supongan la incorporación de nuevo personal.

Cº	Denominación	Rel	Nº Plz Esc	Subs	Clase/ Categ	Grupo	CD	CE	Sist Prov
9.6.- Oficina Municipal de Información Joven									
76 bis	Administrativo	L	1			C1	1	3.488,6	C
							7	6	

Justificación: Dotar de coherencia la relación de puestos de trabajo con la plantilla de personal aprobada en el presente año junto al presupuesto. Reconocimiento de la condición de personal laboral indefinido no fijo de plantilla de una trabajadora contratada temporalmente respecto a este ayuntamiento para ejercer funciones de administrativo en la Oficina Municipal de Información Joven. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, cuyo cumplimiento impide, mientras no se determine otra cosa por norma con rango de ley, su cobertura con carácter fijo por medio de procedimientos selectivos basados en la aprobación de ofertas de empleo público que supongan la incorporación de nuevo personal.

SUPRESIÓN / REGULARIZACIÓN DE PUESTOS

Cº	Denominación	Rel	Nº Plz Esc	Subs	Clase/ Categ	Grupo	CD	CE	Sist Prov
6.- AREA DE SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS									
34.3	Conductor – Perceptor	L	1			C2	1		M
							6	2.628,4	
								8	

Justificación: Dotar de coherencia la relación de puestos de trabajo con la plantilla de personal aprobada en el presente año junto al presupuesto. La necesidad de cobertura de periodos vacacionales, bajas, incremento de actividad, acumulación de tareas u otras incidencias respecto de los conductores perceptores de autobús urbano, que se efectúan por medio de contratos laborales temporales con el fin de que no se paralice el servicio, por la propia naturaleza de estos contratos no implica la necesidad de contar con plazas o puestos de trabajo creados *ad hoc*. Ello sin perjuicio de que deba existir dotación presupuestaria suficiente para esa contratación temporal.

Cº	Denominación	Rel	Nº Plz Esc	Subs	Clase/ Categ	Grupo	CD	CE	Sist Prov
6.- AREA DE SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS									
36.2	Oficial 1º electricista	L	1			C2	1		M
							6	2.628,4	
								8	

Justificación: Dotar de coherencia la relación de puestos de trabajo con la plantilla de personal aprobada en el presente año junto al presupuesto. El acceso a la jubilación parcial por el titular de una plaza y su sustitución por medio de un contrato laboral temporal de relevo, por la propia

naturaleza temporal de dicho contrato, no implica la necesidad de contar con plazas o puestos de trabajo creados *ad hoc* para el trabajador relevista. Ello sin perjuicio de que deba existir dotación presupuestaria suficiente para esa contratación temporal.

C°	Denominación	Rel	N° Plz	Esc	Subs	Clase/ Categ	Grupo	CD	CE	Sist Prov
6.- AREA DE SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS										
53.2	Encargado de obras	L	1				C2	1	8	M
									4.498,99	

Justificación: Dotar de coherencia la relación de puestos de trabajo con la plantilla de personal aprobada en el presente año junto al presupuesto. El acceso a la jubilación parcial por el titular de una plaza y su sustitución por medio de un contrato laboral temporal de relevo, por la propia naturaleza temporal de dicho contrato, no implica la necesidad de contar con plazas o puestos de trabajo creados *ad hoc* para el trabajador relevista. Ello sin perjuicio de que deba existir dotación presupuestaria suficiente para esa contratación temporal.

C°	Denominación	Rel	N° Plz	Esc	Subs	Clase/ Categ	Grupo	CD	CE	Sist Prov
6.- AREA DE SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS										
54.3	Oficial 1ª Obras	L	1				C2	1	6	M
									2.628,48	

Justificación: Dotar de coherencia la relación de puestos de trabajo con la plantilla de personal aprobada en el presente año junto al presupuesto. El acceso a la jubilación parcial por el titular de una plaza y su sustitución por medio de un contrato laboral temporal de relevo, por la propia naturaleza temporal de dicho contrato, no implica la necesidad de contar con plazas o puestos de trabajo creados *ad hoc* para el trabajador relevista. Ello sin perjuicio de que deba existir dotación presupuestaria suficiente para esa contratación temporal.

C°	Denominación	Rel	N° Plz	Es c	Sub s	Clase/ Categ	Grupo	C D	CE	Sist Pro v
8.- AREA DE DESARROLLO Y MEDIO NATURAL										
8.2 Oficina de Turismo										
68.2	Auxiliar Administrativo	L	1				C2	1	5	M
									2.621,03	

Justificación: Dotar de coherencia la relación de puestos de trabajo con la plantilla de personal aprobada en el presente año junto al presupuesto. La necesidad de cobertura de periodos vacacionales, bajas, incremento de actividad, acumulación de tareas u otras incidencias respecto al personal de la Oficina de Turismo, que se efectúan por medio de contratos laborales temporales con el fin de que no se paralice el servicio, por la propia naturaleza de estos contratos no implica la necesidad de contar con plazas o puestos de trabajo creados *ad hoc*. Ello sin perjuicio de que deba existir dotación presupuestaria suficiente para esa contratación temporal.

MODIFICACIÓN DE PUESTOS

MODIFICACIONES EN EL SISTEMA DE PROVISIÓN

A) Con carácter general.

Con carácter general se modifican las referencias al “Sistema de provisión” de puestos de trabajo que pasa de movilidad a concurso. Se mantiene la no existencia de puesto alguno que se provea por libre designación.

Esta modificación pretende adecuar la RPT a la legislación vigente en materia de provisión de puestos cuando establece, como norma básica, el Art. 78.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, referido a los principios y procedimientos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera <<La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública>>, y el Art. 83 que dicta <<La provisión de puestos y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que sean de aplicación y, en su defecto por el sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera>>.

Todo ello sin perjuicio de las facultades que, en su caso, permitan acudir a la movilidad del personal en los términos regulados en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y normativa que la desarrolla o complementa y que se encuentre en vigor en cada momento, así de como lo que se regule por convenio colectivo.

SIST PROVISION RPT 2013 M	SIST. PROVISION RPT 2014 C
---------------------------------	----------------------------------

B) Policía Local.

Se modifican las referencias al “Sistema de provisión” de puestos de trabajo de los funcionarios de policía local haciendo desaparecer el término movilidad que se sustituye por la referencia “Normativa Policía Local”. El término movilidad que se ha venido utilizando no recoge adecuadamente las singularidades y especialidades que existen, no solo en el acceso al empleo público como policía local sino también en las especialidades para la provisión de este tipo de puestos. Igualmente, la reciente y específica regulación establecida por Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, que está todavía pendiente de desarrollo reglamentario y concreción en cuanto a determinados aspectos, aconseja hacer en la RPT una referencia genérica a la provisión de puestos de la policía local conforme a la normativa específica sobre policía que se vaya aprobando por las distintas administraciones con competencias para ello.

SIST PROVISION RPT
2013
M

SIST. PROVISION RPT
2014
Normativa Policía Local

MODIFICACIONES POLICÍA LOCAL

A) Actualización de denominaciones.

Se actualizan las denominaciones de los empleos de cabo y guardia a sus equivalentes de oficial y policía con el fin de adaptarlas a lo dispuesto en la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, en virtud del mandato que establece en su Art. 22 por el que <<1. Orgánicamente, la Policía Local se estructurará en los siguientes grupos, subgrupos, escalas y categorías:

[...]

Grupo A, Subgrupo A2: Escala Técnica, que comprende las categorías de: a) Inspector b) Subinspector.

Grupo C, Subgrupo C1: Escala Ejecutiva, que comprende las categorías de a) Oficial b) Policía.

[...]>>.

DENOMINACION RPT 2013
SUBINSPECTOR
CABO
GUARDIA

DENOMINACION RPT 2014
SUBINSPECTOR
OFICIAL
POLICIA

B) Integración de grupos y adecuación de retribuciones.

Se modifica en la RPT el “grupo” de los funcionarios de policía con el fin de adaptarla a lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias 3ª, 4ª y 5ª de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón relativas a la integración de los miembros de la escala ejecutiva y técnica y su paso a los grupos A2 y C1.

RPT 2013
C1
C2

RPT 2014
A2
C1 extinguir
C1
C2 extinguir

La integración de grupos de los funcionarios de policía, conforme a lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias 3ª, 4ª y 5ª de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, no puede suponer un incremento del gasto público ni una modificación de las retribuciones totales anuales. Por ello, en los casos que corresponda, se pasará a percibir el sueldo base correspondiente al nuevo subgrupo de clasificación profesional, pero el exceso sobre el anterior se deducirá de las retribuciones complementarias de forma que se perciban idénticas remuneraciones globales.

Ante ello se procede a proceder a plasmar las retribuciones derivadas de este cambio normativo de modo que la parte de salario que se incrementa de los cambios de grupo se reduce de las retribuciones complementarias.

CATEGORÍA	GRUPO	CD	ESPECIFICO
SUBINSPECTOR	A2	18	2.550,60
	C1 extinguir	18	5.572,28
OFICIAL	C1	16	3.499,72
	C2 extinguir	16	5.005,98
POLICIA	C1	14	3.075,38
	C2 extinguir	14	4.581,64

D) Creación de puestos de segunda actividad.

La segunda actividad es una situación administrativa especial de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, distinta del servicio activo, que tiene por objeto fundamental garantizar una adecuada aptitud psicofísica mientras permanezcan en activo, asegurando la eficacia en el servicio. El cumplimiento de determinadas edades unido a la insuficiencia de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de la función policial como causas generales que permiten el pase de un funcionario de policía local a la situación de segunda actividad, bien de oficio o a petición de interesado, hace necesario adecuar el contenido de la RPT mediante la creación de puestos de trabajo que se adecuen a dicha situación.

Y esa adecuación del contenido de los puestos de trabajo requiere una modificación de la RPT puesto que un reglamento que regule la segunda actividad no puede establecer la creación de un catálogo de puestos de trabajo autónomo o separado de la RPT, que es el único instrumento previsto por la normativa básica estatal y de función pública para regular los puestos de trabajo de las entidades locales, ordenar su personal de acuerdo con las necesidades del servicio y establecer los requisitos para el desarrollo de cada puesto.

Se debe distinguir entre:

- Segunda actividad sin destino que supone solamente el desarrollo de funciones policiales cuando lo requieran razones excepcionales de seguridad ciudadana.
- Segunda actividad con destino. Las funciones que corresponden a los puestos creados para su cobertura por funcionarios en régimen de segunda actividad, con carácter general y sin perjuicio de las que se puedan determinar reglamentariamente, se corresponderían con el siguiente detalle:
 - Atención e información, personal o telefónica, al ciudadano.
 - Funciones de apoyo y soporte administrativo (vigilancia, inspección y control del cumplimiento del marco normativo municipal, seguimiento de expedientes, informes y otros documentos administrativos, estadísticas, intendencia y control y mantenimiento de materiales y parque móvil asignado a la Policía Local y balance de los mismos, control y gestión de objetos perdidos,...).
 - Vigilancia y custodia del acceso a edificios, dependencias e instalaciones municipales.

- Educación vial, tráfico y seguridad vial, control y recaudación de parquímetros, tramitaciones referidas a vehículos abandonados.

- Agente notificador.

- Apoyo en actos oficiales y/o protocolarios.

- Otras funciones inherentes a la policía local que no requiera un especial estado físico, peligrosidad o trabajo en periodo nocturno o festivo, y en general, todas aquellas actividades técnicas de asesoramiento, gestión y apoyo de la actividad policial o relacionada con la misma, de características similares a las expresadas en los epígrafes anteriores, siempre que éstas no impliquen actuaciones policiales operativas.

Todo ello sin perjuicio de que los puestos reservados para la situación de segunda actividad se actualicen anualmente, previa negociación, considerando en cada momento las necesidades del Ayuntamiento.

Con base en todo ello se modifican 5 puestos de funcionarios de policía para pase a segunda actividad. Un puesto de oficial y tres puestos de policía para segunda actividad con destino, y un puesto de policía para segunda actividad sin destino.

Cº	Denominación	Rel	Nº Plz	Es c	Sub s	Clase/ Categ	Grupo	CD	CE	Sist Prov
3.- POLICIA LOCAL										
6	SUBINSPECTOR	F	1	AE	SE	PL	A2	18	2.550,60	Normativa Policía Local
							C1	18	5.572,28	Local
							extinguir			
7.1	OFICIAL (2ª Actividad CD)	F	1	AE	SE	PL	C1	16	3.499,72	Normativa Policía Local
							C2	16	5.005,98	Local
							extinguir			
7.2	OFICIAL	F	1	AE	SE	PL	C1	16	3.499,72	Normativa Policía Local
							C2	16	5.005,98	Local
							extinguir			
7.3	OFICIAL	F	1	AE	SE	PL	C1	16	3.499,72	Normativa Policía Local
							C2	16	5.005,98	Local
							extinguir			
7.4	OFICIAL	F	1	AE	SE	PL	C1	16	3.499,72	Normativa Policía Local
							C2	16	5.005,98	Local
							extinguir			
7.5	OFICIAL	F	1	AE	SE	PL	C1	16	3.499,72	Normativa Policía Local
							C2	16	5.005,98	Local
							extinguir			
8.1	POLICIA (2ª Actividad SD)	F	1	AE	SE	PL	C1	14	3.075,38	Normativa Policía Local
							C2	14	4.581,64	Local
							extinguir			
8.2	POLICIA	F	1	AE	SE	PL	C1	14	3.075,38	Normativa Policía Local
							C2	14	4.581,64	Local
							extinguir			
8.3	POLICIA (2ª Actividad CD)	F	1	AE	SE	PL	C1	14	3.075,38	Normativa Policía Local
							C2	14	4.581,64	Local
							extinguir			
8.4	POLICIA (2ª Actividad CD)	F	1	AE	SE	PL	C1	14	3.075,38	Normativa Policía Local
							C2	14	4.581,64	Local
							extinguir			
8.5	POLICIA	F	1	AE	SE	PL	C1	14	3.075,38	Normativa Policía Local
							C2	14	4.581,64	Local
							extinguir			
8.6	POLICIA	F	1	AE	SE	PL	C1	14	3.075,38	Normativa Policía Local
							C2	14	4.581,64	Local
							extinguir			
8.7	POLICIA	F	1	AE	SE	PL	C1	14	3.075,38	Normativa Policía Local
							C2	14	4.581,64	Local

8.8	POLICIA	F	1	AE	SE	PL	extinguir C1	14	3.075,38	Normativa Policía
							C2	14	4.581,64	Local
8.9	POLICIA (2ª Actividad CD)	F	1	AE	SE	PL	extinguir C1	14	3.075,38	Normativa Policía
							C2	14	4.581,64	Local
8.10	POLICIA	F	1	AE	SE	PL	extinguir C1	14	3.075,38	Normativa Policía
							C2	14	4.581,64	Local
8.11	POLICIA	F	1	AE	SE	PL	extinguir C1	14	3.075,38	Normativa Policía
							C2	14	4.581,64	Local
8.12	POLICIA	F	1	AE	SE	PL	extinguir C1	14	3.075,38	Normativa Policía
							C2	14	4.581,64	Local
8.13	POLICIA	F	1	AE	SE	PL	extinguir C1	14	3.075,38	Normativa Policía
							C2	14	4.581,64	Local
8.14	POLICIA	F	1	AE	SE	PL	extinguir C1	14	3.075,38	Normativa Policía
							C2	14	4.581,64	Local
8.15	POLICIA	F	1	AE	SE	PL	extinguir C1	14	3.075,38	Normativa Policía
							C2	14	4.581,64	Local
8.16	POLICIA	F	1	AE	SE	PL	extinguir C1	14	3.075,38	Normativa Policía
							C2	14	4.581,64	Local
8.17	POLICIA	F	1	AE	SE	PL	extinguir C1	14	3.075,38	Normativa Policía
							C2	14	4.581,64	Local
8.18	POLICIA	F	1	AE	SE	PL	extinguir C1	14	3.075,38	Normativa Policía
							C2	14	4.581,64	Local
8.19	POLICIA	F	1	AE	SE	PL	extinguir C1	14	3.075,38	Normativa Policía
							C2	14	4.581,64	Local
8.20	POLICIA	F	1	AE	SE	PL	extinguir C1	14	3.075,38	Normativa Policía
							C2	14	4.581,64	Local
8.21	POLICIA	F	1	AE	SE	PL	extinguir C1	14	3.075,38	Normativa Policía
							C2	14	4.581,64	Local
8.22	POLICIA	F	1	AE	SE	PL	extinguir C1	14	3.075,38	Normativa Policía
							C2	14	4.581,64	Local
							extinguir			

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y someterla a exposición pública durante el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

TERCERO.- Aprobada definitivamente, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, y a la Subdelegación de Gobierno en Huesca.

DICTÁMENES DE LA C.I. DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:

2.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2013.

El debate que se produce a continuación consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

.....
Expone el Sr. Betorz que entiende que la cuenta general no debe ser considerada como un documento político sino como un documento eminentemente técnico que realiza la intervención y que no deja de ser una fotografía que refleja la situación municipal.

.....
Considerando la Propuesta del Alcalde de fecha 10 de septiembre de 2014, el Pleno de la Corporación por 10 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (7), el Concejales Francisco Viu Barbastro (1) y al Concejales del PAR (1) y 7 abstenciones correspondientes a los Concejales del PP (6) y al Concejales de la CHA (1);

ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR la Cuenta General del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio económico de 2013, integrada por la del Ayuntamiento, la del Patronato Municipal de Deportes y la de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, Organismos Autónomos de carácter administrativo dependientes de aquél y las de la empresa de capital íntegramente municipal denominada Barbastro Social Lavandería y Limpieza, S.L.

SEGUNDO.- Rendir al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón la Cuenta General debidamente aprobada en cumplimiento de lo establecido en los artículos 212.5 y 223 apartados 2 y 4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 15 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DEL EJERCICIO DE 2014, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL DE LA ENTIDAD.

El debate que se produce a continuación consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

.....
Inicia el debate el Sr. Aguayos y posteriormente el Sr. Betorz quienes anuncian un voto a favor de la modificación.

El Sr. Alcalde explica el contenido de la modificación.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 11 de septiembre de 2014, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes;

ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR, con carácter inicial, la Modificación de Créditos nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2014, por Crédito Extraordinario en el de la Entidad, por un importe total de 259.601,81 €uros, tal y como a continuación se señala:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
0214.15500.61909	INV. REPOSICIÓN VIALES PÚBLICOS CAMINOS RURALES	24.978,88 €
0214.15500.61910	INV. REPOSICIÓN VIALES AMPLIACIÓN CAMINO LOS CUBOS	24.139,90 €
0214.42200.61911	INV. REPOSICIÓN VIALES PÚBLICOS POL. INDUSTRIAL	148.248,35 €
0414.13300.62510	INV.ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE TRÁFICO	35.000,00 €
0414.17100.61908	INV. REPOSICIÓN PARQUE SAN FERMÍN	27.234,68 €
TOTAL		259.601,81 €

ESTADO DE INGRESOS

	IMPORTE	
870.00	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	259.601,81 €
TOTAL		259.601,81 €

SEGUNDO.- SOMETER a información pública el acuerdo precedente durante quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán presentar las reclamaciones por escrito que estimen oportunas. Caso de que durante ese período no se produjera ninguna reclamación, el acuerdo se elevará a definitivo y ello, en virtud de lo preceptuado en el artículo 177 en relación con el 169 de la norma citada anteriormente.

4.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 16 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DEL EJERCICIO DE 2014, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL DE LA ENTIDAD.

El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

.....
Inicia el debate el Sr. Aguayos quien anuncia su abstención en el presente punto. Igualmente expone que los remanentes no son ahorro alguno como siempre se quiere hacer creer desde el equipo de

gobierno sino que simplemente surge de partidas presupuestarias que se quedan sin ejecutar, que no se han gastado.

Por el Sr. Alcalde se explica el concepto de remanente, y afirma que en el ayuntamiento existe ahorro debido a la buena gestión económica que se ha llevado hasta la fecha.

.....

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 11 de septiembre de 2014, el Pleno de la Corporación por 16 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (7), los Concejales del PP (6), el Concejales Francisco Viu Barbastro (1) y al Concejales del PAR (1) y 1 abstención correspondientes al Concejales de la CHA (1);

ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR, con carácter inicial, la Modificación de Créditos nº 16 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2014, por Suplemento de Crédito en el de la Entidad, por un importe total de 1.051.496,95 Euros, tal y como a continuación se señala:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
0314.01100.91300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS LARGO PLAZO DE ENTIDADES FINANCIERAS	1.051.496,95 €
TOTAL		1.051.496,95 €

		IMPORTE
870.00	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.051.496,95 €
TOTAL		1.051.496,95 €

SEGUNDO.- SOMETER a información pública el acuerdo precedente durante quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán presentar las reclamaciones por escrito que estimen oportunas. Caso de que durante ese período no se produjera ninguna reclamación, el acuerdo se elevará a definitivo y ello, en virtud de lo preceptuado en el artículo 177 en relación con el 169 de la norma citada anteriormente.

PROPUESTAS Y MOCIONES:

5.- PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO DEL PSOE CHA DON JESUS LOBERA MARIEL, INSTANDO AL GOBIERNO A RECHAZAR LA MODIFICACION DE LA LOREG QUE PROPONE EL PARTIDO POPULAR PARA ELELGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS.

A petición de la Alcaldía Presidencia se solicita que el presente punto del orden del día quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para una posterior sesión. El Pleno de la Corporación lo aprueba por unanimidad de los presentes, que constituye la mayoría absoluta.

6.- PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO DEL PP DON ÁNGEL SOLANA SORRIBAS, RELATIVA A LA MANIFESTACION DE VOLUNTAD DE LA CORPORACION MUNICIPAL PARA QUE SE ADOPTEN LAS MODIFICACIONES LEGALES OPORTUNAS QUE GARANTICEN EL RESPETO A LA VOLUNTAD MAYORITARIA DE LOS CIUDADANOS Y LA ESTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO, DE TAL MANERA QUE EL CABEZA DE LA LISTA MAS VOTADA EN LAS ELECCIONES LOCALES , CUMPLIENDO DETERMINADOS CONDICIONANTES, SEA ELEGIDO ALCALDE

A petición de la Alcaldía Presidencia se solicita que el presente punto del orden del día quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para una posterior sesión. El Pleno de la Corporación lo aprueba por unanimidad de los presentes, que constituye la mayoría absoluta.

DACIONES DE CUENTA:

7.-EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 14 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTR DEL EJERCICIO DE 2014, POR GENERACION DE CREDITOS EN EL DE LA ENTIDAD

Los Sres. Concejales toman conocimiento y se dan por enterados del contenido de este punto del que se da cuenta.

8.-INFORME DE INTERVENCIÓN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014, RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DERIVADO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 14/2014.

Los Sres. Concejales toman conocimiento y se dan por enterados del contenido de este punto del que se da cuenta.

9.- INFORME DE INTERVENCIÓN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014, RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DERIVADO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 15/2014.

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de este punto del que se da cuenta.

10.-INFORME DE INTERVENCIÓN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014, RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DERIVADO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 16/2014.

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de este punto del que se da cuenta.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 19.45 horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde Presidente y por esta Secretaría, que la certifica.

El Alcalde Presidente

El Secretario General